Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225) 952.354 - E-mail: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN – C.D. Nº 18/2017 – IDNº 333.892.

Villeta, 03 de agosto de 2017.-

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para el ***PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES YTORORO E/ AMAMBAY Y CENTENARIO DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE VILLETA - ID Nº 333.892***, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución de Aprobación de Plano.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 333.892
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas Presentadas por 2 (dos) oferentes.
7. Acta de apertura de fecha 27/07/2017.
8. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

EMPRESAS:
1. SAN EXPEDITO CONSULTORA – RUC 1513152-1
2. RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES – RUC 1482653-4

Se observa que son dos los oferentes que están para ser evaluados, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Por lo que se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes, para que la máxima autoridad resuelva según su parecer, conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	SAN EXPEDITO CONSULTORA	RC SERVICIOS GENERALES
FORMULARIO DE OFERTA.	Cumple	Cumple
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	No Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**

OBSERVACIÓN: LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA NO PRESENTO LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN FORMA DE GARANTIA BANCARIA O POLIZA DE SEGURO. NO AJUSTANDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACIÓN, ***DATOS DE LA CONTRATACIÓN - Item. Nº 12- La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguros. - La Convocante NO aceptará Declaración Jurada.***

AL SER ESTE UN DOCUMENTO SUSTANCIAL, ESTA UNIDAD OPERATIVA RECOMIENDA LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA.

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial:

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y *limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro* forma en los documentos del llamado, la empresa RC SERVICIOS GENERALES ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e *Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados* en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del propietario de la firma, y el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de ninguna Institución.

A continuación se detalla los precios de la oferta presentada por la firma RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	*RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES*	*116.681.660*

Según el cuadro observado, la oferta presentada por LA FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES RUC 1482653-4, se encuentra dentro del presupuesto estimado para este llamado, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Patente Municipal al día.	Cumple
Constancia de estar Inscripto en IPS. (no se aceptarán constancias de no estar inscriptos) con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.	Cumple
Recepciones Finales de los contratos.	Cumple
Balance y Estados de Resultados de los años 2014 – 2015 Y 2016.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Impuesto a la Renta de los años 2014 - 2015 y 2016, éste último con la debida información financiera declarada.	Cumple
Copia del título profesional de un Representante Técnico Profesional del Área, con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente.	Cumple
Constancias de haber ejecutado, el 50% de obras viales, en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista.	Cumple
Contar con *antigüedad como contratista de cuatro años como mínimo. - Experiencia específica en* construcciones viales (pavimento tipo empedrado): Por lo menos tres contratos de obras que hayan cumplido satisfactoriamente.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total :No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2014-2015-2016), no deberá ser negativo

EMPRESA	RC SERVICIOS GENERALES - RUC N° 1482653-4							
CONCEPTO	FORMULAS	2014		2015		2016		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	89.915.935	4,37	122.879.949	9,40	170.812.063	20,71	**11,4918**
	PASIVO CORRIENTE	20.585.803		13.071.898		8.248.868		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	20.585.803	0,07	13.071.898	0,05	8.248.868	0,03	**0,0477**
	ACTIVO TOTAL	290.169.762		284.556.879		315.775.697		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	79.696.119	0,50	85.408.640	0,53	26.742.937	0,17	**0,3997**
	CAPITAL	160.000.000		160.000.000		160.000.000		

Resultado: CUMPLE.

CONCLUSIÓN:

Evaluada la oferta conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en la carta de invitación, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la **FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES con RUC 1482653-4**, cumple con las condiciones económicas, legales y técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones *para responder al contrato*.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMENEZ VALLEJOS
ENCARGADA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE VILLETA